

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE

Palmira – Valle del Cauca, 23 de junio 2020

AUTO INTERLOCUTORIO No. 384

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE PRIMERA INSTANCIA
Ejecutante. JAIRO MEDINA LÓPEZ
Ejecutado. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Colpensiones
Radicación. 76-520-31-05-002-2019-00390-00

Por medio de apoderado judicial, el señor JAIRO MEDINA LÓPEZ presentó solicitud para que el Despacho inicie proceso ejecutivo laboral contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Colpensiones, con el fin de obtener el pago de los derechos que le fueron reconocidos en la Sentencia No. 21 del día 20 de febrero de 2018 emitida por este Despacho, providencia que fue modificada por la Sentencia No. 187 de la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Buga del día 09 de octubre de 2019, así como el Auto Interlocutorio No. 1233 del día 18 de noviembre de 2019, se ordenará trasladar al presente expediente copia del poder conferido al doctor GUILLERMO PABÓN ROJAS, a quien se le reconocerá personería jurídica para actuar como apoderado de la ejecutante.

Finalmente, y siendo que dentro del escrito de demanda ejecutiva se solicitan medidas previas con relación al embargo de los dineros de la ejecutada, el apoderado judicial de la parte ejecutante deberá prestar el juramento de rigor.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

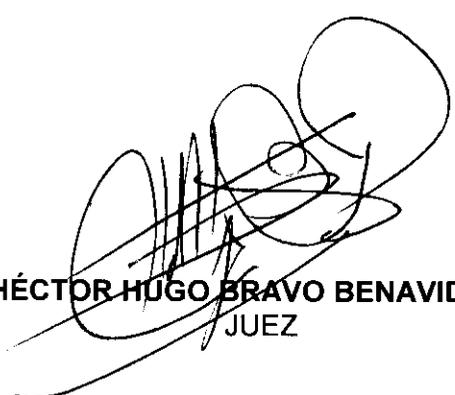
RESUELVE:

PRIMERO. Trasladar al presente expediente copia del poder conferido al doctor GUILLERMO PABÓN ROJAS que obra en el cuaderno del proceso ordinario con radicación 2015 0078 01.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al doctor GUILLERMO PABÓN ROJAS, abogado en ejercicio identificado con cedula de ciudadanía N° 94.324.128 Palmira, y portador de la tarjeta profesional No. 89.968 del C. S. de la J en calidad de apoderado judicial del señor JAIRO MEDINA LÓPEZ.

TERCERO: ANTES DE PROCEDER al decreto de las medidas cautelares solicitadas por la parte ejecutante, debe presentarse el juramento de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES
JUEZ



ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

<p>Juzgado 2° Laboral del Circuito Palmira Valle.</p> <p>Por ESTADO No. 44 de hoy se notifican las partes del auto anterior.</p> <p>Palmira (V), 24 de junio de 2020.</p>  <p>ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA SECRETARIA</p>
--